

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS13/4

7 de enero de 1997

(97-0010)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - DERECHOS APLICADOS A LAS IMPORTACIONES DE CEREALES

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 20 de diciembre de 1996, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de la delegación de ese país.

Le escribo con el objeto de corregir una impresión errónea que las delegaciones pudieran haber recibido de una comunicación de las Comunidades Europeas distribuida con la signatura WT/DS13/3, de fecha 2 de diciembre de 1996, pero distribuida el 4 de diciembre de 1996.

En esa comunicación se afirmaba que la diferencia que había sido objeto de la solicitud estadounidense de establecimiento de un grupo especial en el caso "Comunidades Europeas - Derechos aplicados a las importaciones de cereales" (WT/DS13/2) se había resuelto mediante un canje de notas entre los Estados Unidos y las Comunidades. Esa afirmación es incorrecta. El canje de notas mencionado preveía diversos compromisos por parte de las Comunidades, que serían puestos en práctica por la Comisión de la CE. En la citada comunicación también se afirmaba que los Estados Unidos retirarían su solicitud de establecimiento de un grupo especial presentada en 1995, y no volverían a presentar dicha solicitud "a condición de que tengan aplicación efectiva las disposiciones del presente Acuerdo".

Los Estados Unidos volvieron a presentar su solicitud mediante una comunicación de 21 de noviembre de 1996, dirigida a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, que se distribuyó con la signatura WT/DS13/2/Add.1. Esta medida se adoptó porque, transcurrido casi un año desde la rúbrica del acuerdo en cuestión, y cinco meses después de que se ultimaran las formalidades de la firma, las Comunidades aún no habían cumplido los compromisos contenidos en el acuerdo. Tras recientes conversaciones celebradas con las Comunidades, las autoridades de mi país decidieron solicitar que se retirase este punto del orden del día de la reunión del OSD prevista para el 3 de diciembre. No obstante, los Estados Unidos se reservan el derecho de volver a presentar la solicitud en el caso de que las Comunidades siguieran sin cumplir los citados compromisos.